



## CONSEJO ACADÉMICO

### ACUERDO ACADÉMICO N° 06

#### **“Por el cual se modifica la modalidad de oferta del programa académico Maestría en Gestión del Turismo Sostenible”**

---

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 022 2019 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad del Magdalena es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades *“darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes”*.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 22 de 13 de diciembre de 2019, es función del Consejo Académico:

*“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”*

Que la Directiva No. 09 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, orientó la prestación del servicio público de educación superior para el año 2022 y dispuso que, en caso de realizar cambio de modalidad en la oferta de un programa académico, la Institución de Educación Superior deberá informarlo a través de la plataforma Nuevo SACES, antes del 31 de julio de 2022.

Que la Universidad del Magdalena participa de un proyecto de cooperación internacional denominado STOREM, para la construcción de capacidades en educación superior de Erasmus+, co-financiado por la Unión Europea, con el propósito de crear capacidades para una gestión adecuada del entorno natural frente a las amenazas del cambio climático y otros riesgos que afectan el ecosistema marino-costero en América Latina y el Caribe.

Que la Institución como resultado de su participación en el proyecto STOREM, creó la Maestría en Gestión del Turismo Sostenible, mediante Acuerdo Académico N°18 de 2020, representando una oferta innovadora y diferencial para la formación posgradual en Turismo en la región Caribe.

Que, con la creación de la Maestría en Gestión del Turismo Sostenible, se aporta a la consecución de los logros de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a su vez al cierre de brechas en la formación del talento humano requerido para la gestión sostenible de la actividad turística en el Departamento del Magdalena y la región caribe colombiana.

Que la Universidad del Magdalena, a través de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, ofertó para el período 2022 esta Maestría, pero, un 87,9% de sus aspirantes manifestaron la imposibilidad de desarrollarla de forma presencial debido, entre otras, a su vinculación directa con el sector turístico, en donde los horarios presenciales propuestos por la Dirección Académica coinciden con la mayor demanda de los servicios turísticos de la región.

Que en virtud a lo dispuesto en la Directiva N°09 del Ministerio de Educación Nacional, la Universidad del Magdalena puede realizar cambio en la modalidad de oferta del programa Maestría en Gestión del Turismo Sostenible, Código SNIES 110187, previa aprobación de la modificación por el órgano competente de la Institución.

Que en sesión del Consejo Académico celebrada el día siete (07) de junio de 2022, tal como consta en el Acta N° 11 de la misma fecha, fue presentada la propuesta del cambio de modalidad del programa Maestría en Gestión Turismo Sostenible, Código SNIES 110187.

En mérito de lo anterior,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el cambio de la modalidad en la oferta del programa académico Maestría en Gestión del Turismo Sostenible, Código SNIES 110187, a modalidad **Virtual**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar la ampliación del número de cupos del programa Maestría en Gestión del Turismo Sostenible a **50** cupos, en virtud del cambio a modalidad **Virtual**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para todos los efectos, los componentes de formación profesional, cursos y créditos académicos que componen el Plan de Estudios del Programa Académico de Maestría en Gestión del Turismo Sostenible y las otras disposiciones contenidas en el Acuerdo Académico No. 18 de 2020, se mantendrán vigente y de estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar al Ministerio de Educación Nacional, a través de la plataforma Nuevo SACES, en los términos establecidos en la Directiva Ministerial N°09 de 2022.

#### **RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los siete (07) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).



**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector



**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**  
Secretaria General